



CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
 - 1 AGO 2016

MINEDUC
JEFE DIVISION JURIDICA
DIVISION JURIDICA
 V. K. / S. / N. / A. / J. / D. / A. B. / E. / A.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 45, DE 2016
EN EL SENTIDO QUE INDICA.

0253

Solicitud N°
SANTIAGO,

RESOLUCIÓN N° 000216 27.07.2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
 Jefe
 Jefe
02 AGO. 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.822 que otorga a los Profesionales de la Educación que indica una Bonificación por Retiro Voluntario; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el D.F.L. N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, sobre Estatuto Docente; el Oficio ORD. N° 04/1.633 de 28/06/2016 de la Jefa de la División del Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación; el Oficio ORD. N° 316, de 05/05/2016, del Alcalde de la Municipalidad de Hualqui; las Resoluciones N° 45, de 26/02/2016 y N° 79, de 21/03/2016, ambas de esta Secretaría de Estado y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo expuesto por la Jefa de la División de Planificación y Presupuesto, a través del Oficio Ordinario N° 04/1.633 de 2016, la Municipalidad de Hualqui informó que respecto del docente José Arnoldo Burgos Durán, no se consideró en el cálculo de su bonificación, la totalidad de las horas de contrato por él servidas, motivo por el cual solicita la modificación

17 B
 TOMADO RAZON
 23 AGO 2016
 Contralor General de la República

MINISTERIO DE EDUCACION
X 24 AGO. 2016 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

de la Resolución con Toma de Razón N° 45, de 26/02/2016, en los términos que más adelante se indica.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese la Resolución N° 45, de 2016 en el siguiente sentido:

1. En el artículo Primero número 2) Aporte Fiscal Extraordinario, donde dice: "\$57.368.236.- (cincuenta y siete millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos)" debe decir: \$ 61.435.804.- (sesenta y un millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuatro pesos).

2. Reemplácese la ficha de solicitud de recursos de la Resolución N° 45, de 2016 por la que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Archívese una copia del presente acto administrativo junto a la Resolución N° 45, de 2016.

"ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio web www.comunidadescolar.cl del Ministerio de Educación"

"Por orden de la Ministra de Educación"



**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República	3
Dirección de Presupuestos, M. de Hacienda	1
Jefe Subvenciones SEREMI Región Biobío	1
Jefe Departamento Provincial de Concepción	1
Municipalidad de Hualqui	1
Subsecretaría de Educación	1
DIPLAP (UNAM)	1
División Jurídica	1
Oficina de Partes	1
Archivo	1
TOTAL	12